
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en
Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

CCS Producciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Operación Guerrero Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable; Carlos de la Colina Sordo y/o quien legalmente represente a sus intereses.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó se les emplazara al juicio de amparo directo laboral 131/2017, promovido por Ricardo Fajardo Bonilla, por medio de edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, además, se fija un edicto en los estrados de este tribunal federal que contiene una copia de la demanda de amparo, durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Lo anterior, en razón de desconocerse su domicilio, a efecto de que concurren por sí y/o quien legalmente los represente ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros interesados. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías.

Atentamente.
Chilpancingo, Gro., a 23 de agosto de 2017
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Manuel Galeana Alarcón
Rúbrica.

(R.- 455857)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada Asesoría, Capacitación e Integración de Proyectos (ACIP).
Presente.

En los autos del juicio de amparo número **470/2017**, promovido por José Elías Cervantes Lima, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla y otras autoridades, a quienes reclama el auto de nueve de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral D-3/59/2016, en el que se declaró incompetente para seguir conociendo del juicio laboral, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de agosto de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 455858)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse los domicilios Ma. Natividad Guerrero Senado y J. Jesús Naranjo Cervantes, terceros interesados, por acuerdo de **treinta de junio de dos mil diecisiete**, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber radicación en el Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo **143/2016**, promovido por **ARMANDO PRIETO ACUÑA**, contra actos **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas** y del **Director del Centro Regional de Reinserción Social de la Cárcel Distrital de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas**, consistente en resolución emitida el **quince de diciembre de dos mil quince** dentro del Toca de Apelación Penal **406/2015**, formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por el quejoso contra auto de formal prisión de veintidós de mayo de dos mil quince; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidos de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Jorge Martín Zamora González.
 Rúbrica.

(R.- 455971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **252/2017-7**, promovido por **MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ ARRIAGA**, contra actos de la **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **INMOBILIARIA PACHUCA, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de su representante legal, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil diecisiete
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 456107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Yuliana Jiménez y Luis Martínez Granados
 (Diversos Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo directo número laboral **394/2017**, promovido por el quejoso **Alfredo Hernández Mancilla**, en contra del laudo de **diecinueve de enero de dos mil diecisiete**, dictado por la **Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, en los autos del juicio laboral, expediente **1275/2012**; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **veinticuatro de mayo de la presente anualidad**, a los diversos terceros interesados **Yuliana Jiménez y Luis Martínez Granados**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días

hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior; haciéndoseles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndoseles de su conocimiento que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 25 de agosto de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.
Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.
Rúbrica.

(R.- 455977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
Juicio de Amparo: 212/2017
EDICTO.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 212/2017, promovido por Ernesto Arciniega Navarrete, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Sofía Navarrete García, contra actos del **Director General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, con domicilio en esta ciudad capital**, se ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice: Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. se hace del conocimiento a Jesús Reyna Romero, que le resulta el carácter de tercero interesado en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 212/2017 por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado federal ubicado en Boulevard Vicente Guerrero número 125, km. 274, Fraccionamiento la Cortina, Código Postal. 39090, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, éste se seguirá conforme a derecho y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., diecisiete de agosto de 2017.
La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Estela Platero Salado.
Rúbrica.

(R.- 456723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

“Mary Thelma Jiménez Orozco y Jorge Pantoja Camacho”

Se hace de su conocimiento que en este juzgado se radica juicio de amparo 527/2017-VII, promovido por Martín Quiroz Ochoa, contra actos del Juez de Primera Instancia Penal de Playas de Rosarito, Baja California, donde figuran como terceros interesados, y al no haber sido posible su localización, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, los autos del citado juicio, asimismo se les previene para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a defender sus derechos en este juzgado ubicado en Avenida Insurgentes 868 Poniente, Fraccionamiento La Huerta Residencial, apercibidos que de no hacerlo en ese plazo, todas las notificaciones, aún las personales se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Se les informa la audiencia constitucional se encuentra señalada para las 09:20 hrs. del 29 de septiembre de 2017.

Tepic, Nayarit, 01 de septiembre de 2017.
Secretario de Juzgado.
Octavio Ernesto Ponce de León Téllez.
Rúbrica.

(R.- 456739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima con sede en Colima
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener derecho a la devolución de la garantía de siete mil pesos otorgada por el **extinto Laureano Cervantes Valencia**, en la **carpeta de ejecución 5/2016**, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima

Deberán acreditar tal derecho ante ese Centro de Justicia con dato o medio de prueba idóneo y solicitar la devolución de la citada garantía en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, de no hacerlo, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, prescribirá a favor del erario federal

Para su publicación, por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente
Colima, Colima; uno de septiembre de dos mil diecisiete
Juez de Distrito en el Sistema Penal Acusatorio, Especializado en funciones de Ejecución, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre
Juan Manuel Oroso Gil
Rúbrica.

(R.- 456741)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Roberto Carlos Sánchez Ortega

En los autos que integran el proceso **VI-112/2014**, instruido contra **Yorki Jesús Sánchez Domínguez y Raúl Iván Cortes Rojas**, por el delito de **contra la salud**, se señalaron las **diez horas con quince minutos del once de octubre de dos mil diecisiete** para llevar a cabo los careos constitucionales y procesales entre los inculpados **Yorki Jesús Sánchez Domínguez y Raúl Iván Cortes Rojas**, con el ex elemento aprehensor **Roberto Carlos Sánchez Ortega**, lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ex elemento **Roberto Carlos Sánchez Ortega**, que deberá comparecer ante este juzgado en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio.

Y para el caso de que el ex elemento no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente
Morelia, Michoacán, 31 de agosto del 2017
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Licenciado Oscar Hernández García
Rúbrica.

(R.- 456745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Edgar Franco Alhor.

Tercero Interesado.

En el juicio de amparo 2-B 70/2016, promovido por Cecilia Marcela Hidalgo Jiménez, contra actos del Fiscal del Ministerio Público Investigador de la Unidad en Atención a la Violencia en Contra de la Mujer y la Familia, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Edgar Franco Alhor, señalándose como acto reclamado la omisión de notificar la resolución de no ejercicio de la acción penal de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis, dentro de la averiguación previa con número **44/AL54-UV/2015**; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en el artículo 14,16,17, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuentan con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 29 de Agosto de 2017
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Juan Overath Roque Cruz.

Rúbrica.

(R.- 455981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 14/2015, instruida en contra de Alberto Orozco Nieves, se ordenó notificar por edicto a a quien acredite ser el legítimo propietario de un vehículo tipo Pick Up, cabina y media, modelo F-150 XL Triton, marca Ford, dos puertas, color verde, placas de circulación AN-66-424 del Estado de Baja California, número de identificación 1FTRX17WX2KD08254, de origen extranjero, modelo 2002; que a partir de esta publicación, cuenta con el plazo de tres meses, para presentarse ante este Juzgado de Distrito ubicado en calle Río Baluarte, número 1000, primer piso, fraccionamiento Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a solicitar su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, dichas unidades se declararán en abandono, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sinaloa a 5 de septiembre de 2017.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 456758)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
Avenida Patricia Trueba, número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.
C.P. 24090. Teléfono Fax 981 813 62 72

EDICTO:

A: María Guadalupe Fuentes Manrique

En la causa penal **56/2015** instruida al procesado **Elías de Jesús Aguilar Pérez**, por el delito de **Lesiones a título culposo con motivo de responsabilidad profesional**, se ordenó notificar por edicto a la experta María Guadalupe Fuentes Manrique, **que el nueve de octubre de dos mil diecisiete, a las once horas**, deberá comparecer para el desahogo de una diligencia de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricia Trueba, número 245, colonia San Rafael, código postal 24090, en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, 05 de Septiembre de 2017.

Juez Primero de Distrito en el Estado

Maestro Esteban Daniel Chi Flores

Rúbrica.

(R.- 456768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA PERSONA MORAL TERCERA INTERESADA ASI ACQUISITION CORP.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 431/2015, del índice de este tribunal, promovido por José Alberto Ávila Ochoa, por conducto de su apoderado Javier Alejandro Medina de la Garza, contra el laudo de seis de marzo de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 2/08/4818, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 123 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la persona que legalmente la represente, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida de que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les hará por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, uno de septiembre de dos mil diecisiete.

Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Luis Fernando Castillo Portillo.

Rúbrica.

(R.- 456290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 292/2017
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A PABLO PACHECO CARRAZCO.

Juicio Amparo 292/2017 promovido por Hugo García Gutiérrez, apoderado de Angélica Refugio García Gutiérrez, contra actos del juez y secretario ejecutor adscritos al Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Guadalajara, todos en el Estado de Jalisco, consistente en el emplazamiento realizado el diecisiete de abril de dos mil nueve, así como el embargo practicado, dentro del expediente 1073/ 2009; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado **Pablo Pacheco Carrasco**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación Nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acudan a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas con veintiséis minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 456413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa-Equez., Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzananas No. 120, colonia Reserva
Territorial, Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 6/2017 formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Carlos Rodrigo Fernández Ávila, en la que se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión girada en su contra por el Juez de Control, con sede en Pacho Viejo, Veracruz; el Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados Justo Jesús Fernández Ávila y Manuel Fernández Ávila, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito la copia simple de la demanda de amparo y del escrito de ampliación de demanda; que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 20 de septiembre de 2017
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Luis Alberto Vázquez del Orbe
Rúbrica.

(R.- 456663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: ORQUÍDEA ROMERO.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 154/2017, promovido por Claudette Marisol Méndez Balam y Yenny Aracely Mena Tun, contra el laudo de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, dictada por la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Cozumel, Quintana Roo, en el juicio laboral 72/2015; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a la tercera interesada Orquídea Romero haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto a publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 6 de septiembre de 2017.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Edgar Bruno Castrezana Moro
Rúbrica.

(R.- 456759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

TERCERO INTERESADO Alonso Mendoza Villena.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **1368/2016-I**, promovido por Raúl Alfredo Hernández Reyes, por propio derecho, contra el auto de formal prisión de cuatro de junio de dos mil seis, dictado en la causa penal 31/2016, del índice el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México con Residencia en Naucalpan de Juárez.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Alonso Mendoza Villena y desconocerse el domicilio de éste, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 1368/2016-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de siete de octubre de dos mil dieciséis, así como los proveídos de treinta y uno de enero, veinte de junio, veinticinco y treinta de agosto, así como ocho de septiembre de dos mil diecisiete; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con cincuenta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de septiembre de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Celia Salinas Santos.

Rúbrica.

(R.- 456576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Octavo de Distrito
en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez
Xalapa, Veracruz
EDICTO

LOMA BONITA HOMES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **608/2016**, promovido por Rodrigo Sanjuanero Sánchez, apoderado legal de la persona moral denominada Grupo Constructora Itaka Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otra**

autoridad, radicado en este **Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se le ha reconocido el carácter de tercero interesado** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintinueve de agosto de dos mil diecisiete**, se ordenó **emplazarlo por edictos**, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, **haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: *"(...) todos los autos, acuerdos, decretos o resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente número 2399/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por el tercero interesado, C. Emilio Francisco Leal Nava, del índice del Juzgado de Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, y a ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre un bien inmueble del que mi representada es legítima poseedora y propietaria, el cual es el predio ubicado en el kilómetro 7.5, de la carretera federal Xalapa-Veracruz, de la Congregación de "El Chico", en el Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, con una superficie de tres mil ciento ochenta y siete metros cuadrados (...)."*

Atentamente

Xalapa, Veracruz; 11 de septiembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo Octavo de Distrito
en el Estado de Veracruz.

Carlos Sebastián Casados González

Rúbrica.

(R.- 456780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

María del Pilar Reyes Rodríguez.

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de veinte de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo **698/2017-III-B y su acumulado 803/2017-VII-A**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Lilián García Cruz y María Berenice Mateo González, contra actos del **Juez Tercero de Distrito, actuario de su adscripción y Coordinador de Seguridad, todos en el Estado de Hidalgo**, a quienes les atribuye **el auto dictado el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, en el expediente número 78/2011, y su ejecución**; juicio de amparo en el cual fue señalada como **tercera interesada** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se **apersone** al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibida** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **nueve horas con quince minutos del cuatro de octubre de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 20 de septiembre de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Gerardo Damián Luna Reyna.

Rúbrica.

(R.- 456791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Pral. 420/2017-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 420/2017-IV**, promovido por **María de la Luz Osorno Nieto, por derecho propio, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, dictada en el toca 237/2017/1, relativo al juicio ordinario civil promovido por María de la Luz Osorno Nieto, en contra de Carlos Gamas y Santoyo expediente 701/2016, del índice del Juzgado Cuadragésimo Primero Civil de la Ciudad de México; por auto de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Carlos Gamas y Santoyo, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de treinta días.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2017.
 Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal
 Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Licenciada Aída Patricia Guerra Gasca.
 Rúbrica.

(R.- 456781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
Juicio de Amparo 94/2017
EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

RAMIRO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

En el **juicio de amparo 94/2017**, promovido por Eréndira Díaz Ruiz, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y otras autoridades, consistentes en todo lo actuado en el juicio civil ordinario reivindicatorio 1143/2013 del índice de la responsable; se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Ramiro Gutiérrez González, para que **comparezca en treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, además de señalar domicilio para recibir notificaciones, las ulteriores le serán practicadas por medio de lista de acuerdos. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron **las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.**

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.
 El Secretario
Edgar Javier Jaramillo Sánchez.
 Rúbrica.

(R.- 456809)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
EDICTO.

Caja Progres, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
(Tercera Interesada)

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1841/2016, promovido por Estela Salcedo Cervantes, contra actos del titular del Juzgado Unico Menor Mixto del Partido Judicial de Dolores Hidalgo, Guanajuato, y otra autoridad. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera interesada Caja Progres, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, doce de septiembre de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Christian Caballero Hernández
Rúbrica.

(R.- 456399)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 10 de agosto de 2017, en el expediente administrativo 034/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SEPIVER, S.A DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a SEPIVER, S.A DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 10 de agosto de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 456722)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación II
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPGENII0117

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 20 de octubre de 2017, en la Licitación Pública N° LPGENII0117, para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE GENERACION II, que a continuación se indican:

No. Lote	Descripción	Cantidad aproximada y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 09	Desechos ferrosos de: 1ª especial, 1ª; 2ª y 3ª; mixto contaminado, vehicular, acero inoxidable 430, acero inoxidable, aluminio, cable de cobre con forro de plástico.	785,405.00 kg	\$4,194,196.40	\$419,419.64
10	Cobre desnudo **	2,500 kg	**	**

(*) Todos los materiales incluidos en los lotes 1, 3 y 5 serán enajenados bajo la modalidad de contrato de compra-venta con una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de firma del contrato.

(**) Los interesados en adquirir el lote número 10 deberán acudir o solicitar por teléfono el día 19 de octubre de 2017 de las 10:00 a las 14:00 horas, a las oficinas de la EPS CFE GENERACION II, con domicilio en Gabriele D'Annunzio No. 5001, Col. Prados Vallarta en Zapopan, Jal. C.P. 45020, teléfono 01(33) 36796110. 11 y 12, con el Ing. Rubén Ramírez Ruiz para que les proporcione el valor antes mencionado y así adicionar este importe al valor mínimo de venta y recalcular el depósito en garantía correspondiente al lote en comento.

Los bienes se localizan en diferentes centrales generadoras adscritas a la EPS CFE GENERACION II, de acuerdo a relación anexo No. 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 05 al 18 de Octubre de 2017 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx y realizar el pago de \$10,000.00 más IVA, mediante transferencia bancaria en la cuenta CONVENIO CIE: 1428845, cuenta CLABE N° 012914002014288453 de BANCOMER, a nombre de CFE GENERACION II; solicitando al teléfono 01(33) 36796110. 11 y 12, con el Ing. Rubén Ramírez Ruiz, la referencia bancaria del día, enviando copia del comprobante (legible) del pago efectuado, agregando previamente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, así como copia de una identificación oficial y Cédula de Registro Federal de Contribuyentes al correo electrónico: ruben.ramirez@cfe.gob.mx; confirmando al tel. No. 01(33) 36796110, 11 y 12, o acudir a las oficinas de la EPS CFE Generación II con domicilio en Gabriele D'Annunzio No. 5001, Col. Prados Vallarta en Zapopan, Jal. C.P. 45020; presentando identificación con fotografía y validez oficial. En caso de que el interesado efectuó el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan, del 05 al 18 de octubre de 2017, en días hábiles y en horario de 09:00 a 13:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 20 de octubre de 2017, de las 09:30 a las 10:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la EPS CFE Generación II, ubicada en Gabriele D'Annunzio núm. 5001, Col. Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia de los

interesados. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE GENERACION II, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan (uno o varios cheques) El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 20 de octubre de 2017, a las 11:00 horas., o al término de la revisión de la documentación en el Salón antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará 20 de octubre de 2017, a las 14:00 horas., o al término del acto de apertura de ofertas en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta (modalidad ascendente) de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, siendo postura legal la que cubra el valor base convocado de los bienes que se licitan en el mismo evento.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 45 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos y para los lotes 01, 03 y 05, el retiro se efectuará de acuerdo a lo establecido en el contrato de compra-venta respectivo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 05 de Octubre de 2017

Director General

Ing. Ignacio Carrizales Martínez

Rúbrica.

(R.- 456594)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 8 de agosto de 2017, en el expediente administrativo **291/2015** que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **OMNITRACS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** en los siguientes términos:

Se impone a la persona moral denominada **OMNITRACS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría de Gobernación.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 8 de agosto de 2017

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 456793)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

**FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"VRZCB 06"**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago número F/551, de fecha 24 de noviembre de 2006 (según el mismo ha sido modificado y/o re-expresado, el "Fideicomiso"), celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"); Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actuando en su carácter de representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra VRZCB 06 (los "Tenedores" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente); se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 16 de octubre de 2017, a las 13:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de manera conjunta con la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra VRZCB 06U, emitidos por el Fiduciario.
- II. Informe del Fiduciario sobre el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso al 29 de septiembre de 2017.
- III. Informe del Fideicomitente de los términos y condiciones bajo los cuales llevará a cabo el refinanciamiento o reestructura de sus obligaciones de pago derivadas de diversos financiamientos (la "Reestructura"), según los mismos fueron autorizados por el Congreso del Estado de Veracruz mediante los Decretos número 258 y 317 publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fechas 21 de marzo de 2017 y 31 de julio de 2017, respectivamente; y discusión y, en su caso, aprobación a la "no objeción", en lo que a la Asamblea le compete, respecto de la ejecución de la Reestructura por parte del Fideicomitente en los términos expuestos. Acciones y resoluciones al respecto.
- IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar los Documentos de Emisión que resulten pertinentes y/o el otorgamiento de dispensas respecto al cumplimiento de ciertas obligaciones establecidas en la cláusula Décimo Octava, incluyendo sin limitar, la establecida en la sección 18.1, inciso b, del Fideicomiso a cargo del Fideicomitente, lo anterior con el objeto de facilitar la implementación de la Reestructura.
- V. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea, o en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Mayra Karina Bautista Gómez, Gerardo Jesús Sixtos Pérez y/o Carlos Elías Domínguez Martínez, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (mkbautista@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5231-0055) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2017.
El Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero
Apoderado
Lic. Elena Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 456785)

DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**

**FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"VRZCB 06U"**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago número F/551, de fecha 24 de noviembre de 2006 (según el mismo ha sido modificado y/o re-expresado, el "Fideicomiso"), celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"); Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actuando en su carácter de representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra VRZCB 06U (los "Tenedores" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente); se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 16 de octubre de 2017, a las 13:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de manera conjunta con la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra VRZCB 06, emitidos por el Fiduciario.

II. Informe del Fiduciario sobre el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso al 29 de septiembre de 2017.

III. Informe del Fideicomitente de los términos y condiciones bajo los cuales llevará a cabo el refinanciamiento o reestructura de sus obligaciones de pago derivadas de diversos financiamientos (la "Reestructura"), según los mismos fueron autorizados por el Congreso del Estado de Veracruz mediante los Decretos número 258 y 317 publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fechas 21 de marzo de 2017 y 31 de julio de 2017, respectivamente; y discusión y, en su caso, aprobación a la "no objeción", en lo que a la Asamblea le compete, respecto de la ejecución de la Reestructura por parte del Fideicomitente en los términos expuestos. Acciones y resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar los Documentos de Emisión que resulten pertinentes y/o el otorgamiento de dispensas respecto al cumplimiento de ciertas obligaciones establecidas en la cláusula Décimo Octava, incluyendo sin limitar, la establecida en la sección 18.1, inciso b, del Fideicomiso a cargo del Fideicomitente, lo anterior con el objeto de facilitar la implementación de la Reestructura.

V. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea, o en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Mayra Karina Bautista Gómez, Gerardo Jesús Sixtos Pérez y/o Carlos Elías Domínguez Martínez, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (mkbautista@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5231-0055) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 456786)

Centro Nacional de Control del Gas Natural
TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL
SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO DE GAS NATURAL

En términos de lo resuelto por la Comisión Reguladora de Energía en las Resoluciones RES/050/2017 por la que se aprueban las tarifas de transporte del SISTRANGAS vigentes del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 y la RES/2195/2017 por la que se aprueba el ajuste por balanceo vigente del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017 se publican las estampillas, las tarifas por trayecto para los servicios de transporte de gas natural, así como los porcentajes de gas combustible.

Estampilla de transporte del SISTRANGAS
(Pesos por Gigajoule)

Estampillas Pesos/GJ	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrico
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur	2.36148	0.01713	2.37864	0.01713	2.35533	0.01713	2.58192
Centro	4.27568	0.03265	4.30848	0.03265	4.26616	0.03265	4.67557
Occidente	3.95700	0.01678	3.97378	0.01678	3.93455	0.01678	4.32823
Golfo	5.22776	0.02974	5.25804	0.02974	5.20679	0.02974	5.71771
Norte	6.99284	0.04821	7.04078	0.04821	6.97104	0.04821	7.64526
Istmo	7.25957	0.04692	7.30625	0.04692	7.23531	0.04692	8.44919
Nacional	0.21971	-	0.21971	-	0.21754	-	0.24039
Nac con AB	-0.72323	-	-0.72323	-	-0.71607	-	-0.79139

Tarifas por punto de inyección y extracción
(Pesos por Gigajoule)

Estampillas Pesos/GJ	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrico
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona:							
Sur	1.63825	0.01713	1.65541	0.01713	1.63926	0.01713	1.79053
Centro	11.14169	0.07952	11.22193	0.07952	11.11221	0.07952	12.18381
Occidente	15.09869	0.09630	15.19571	0.09630	15.04676	0.09630	16.51204
Golfo	6.86601	0.04687	6.91345	0.04687	6.84605	0.04687	7.50824
Norte	13.85885	0.09508	13.95423	0.09508	13.81709	0.09508	15.15350
Istmo	8.89782	0.06405	8.96166	0.06405	8.87457	0.06405	10.23972
Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona:							
Sur	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Centro	7.50945	0.04943	7.55903	0.04943	7.48464	0.04943	8.21241
Occidente	3.23377	0.01678	3.25055	0.01678	3.21848	0.01678	3.53684
Golfo	12.73721	0.07917	12.81707	0.07917	12.69143	0.07917	13.93012
Norte	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Istmo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona:							
Sur	6.86601	0.04687	6.91345	0.04687	6.84605	0.04687	7.50824
Centro	8.78021	0.06239	8.84329	0.06239	8.75688	0.06239	9.60189
Occidente	12.73721	0.07917	12.81707	0.07917	12.69143	0.07917	13.93012
Golfo	4.50453	0.02974	4.53481	0.02974	4.49072	0.02974	4.92632
Norte	11.49737	0.07795	11.57559	0.07795	11.46176	0.07795	12.57158
Istmo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona:							
Sur	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Centro	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Occidente	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Golfo	11.49737	0.07795	11.57559	0.07795	11.46176	0.07795	12.57158
Norte	6.26961	0.04821	6.31755	0.04821	6.25497	0.04821	6.85387
Istmo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
						Pesos / GJ	
Estacionamiento en ductos y substracción de gas						4.24415	
Por uso en zona urbana						Pesos / GJ	
Gloria a Dios – Cd. Juárez						0.60732	
Monclova						0.01665	

1. Cifras expresadas a precios de septiembre de 2016.
2. Nac con AB significa Nacional con Ajuste por Balanceo.
3. La periodicidad de todos estos cargos es diaria.
4. El Gas Combustible del SISTRANGAS para todos los casos es de 1.956% para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
5. Las tarifas y/o estampillas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
6. "NA" significa "No aplica"
7. El Gas Combustible del SNG es de 1.639% para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2017.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2017.
 El Gestor Técnico del SISTRANGAS
Act. Eduardo Fernando Prud'Homme Nieves
 Rúbrica.

(R.- 456788)